

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

UGENA

Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de tráfico

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Ugena, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Directamente o por medio de representante que reúna los requisitos exigidos en el artículo 32 de la Ley 30 de 1992, podrán examinar los expedientes incoados en las dependencias municipales.

En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, podrá formular escrito de alegaciones y proponer las pruebas que en su defensa estime oportunas, indicando el número de expediente. Dicho escrito será presentado o remitido al Registro General de este Ayuntamiento, o mediante cualquiera de los demás medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, advirtiéndole que la presentación del mismo supone la pérdida de la posibilidad de reducción anteriormente referida.

En el supuesto de no efectuar alegaciones, dentro del plazo legalmente establecido, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de resolución, que será formulada en los términos que figuran en esta denuncia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento.

El importe de la sanción podrá ser abonado durante los veinte días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia con una reducción del 50 por 100, lo que implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa. El pago de la multa deberá ingresarse en la siguiente cuenta bancaria de Caja Castilla-La Mancha : 2105-0084-70-1290011016.

En caso de no haber sido los notificados los conductores responsables de las infracciones, están obligados a la identificación de los mismos, a cuyo efecto deberán comunicarlo por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el indicado plazo de quince días naturales, indicando el nombre, apellidos, N.I.F., domicilio y población, advirtiéndoles que la omisión de cualquiera de los datos requeridos impedirá su identificación, incurriendo ustedes como titulares, caso de incumplimiento, en la responsabilidad prevista en el artículo 72 de la Ley 17 de 2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, como autores de falta muy grave. Si en el plazo señalado no facilitan datos, se les tendrá por infractores.

Expte.	Matrícula	N.I.F.	Apellidos/Nombre	Municipio	Fecha/Hora	Art/Ley	Ptos	Importe
5401	A5068DM	21279981-J	RAMOS ARQUES LUIS	UGENA	20/03/2013 20:07	6.4 O.M.T.	-	80,00 €
5534	M3379XP	02690859-C	GARCIA CALVO TOFINOS SANTIAGO	LEGANÉS	20/03/2013 20:10	6.4 O.M.T.	-	80,00 €
5535	2226BGN	09009226-B	DIAZ SANCHEZ Mª AZUCENA	ALCALÁ DE HENARES	02/04/2013 13:15	6.4. O.M.T.	-	80,00 €
5459	5853BPR	50165673-M	CASANOVA CARBONELL CONCEPCIÓN	UGENA	28/04/2013 19:30	6.22 O.M.T.	-	40,00 €

O.M.T.= Ordenanza Municipal de Tráfico de Ugena

Ugena 22 de agosto de 2013.- La Alcaldesa en funciones, Leila Alonso García.

N.º I.-7975